

HIJUELAS, 24 de junio del 2014.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de entregar subvenciones y aportes a personas Jurídicas sin fines de lucro, que colaboran directamente en el cumplimiento de las funciones municipales; Dictámenes N°8.000/89, 17.153/90, 33.633/90, 12.363/92 y 31.003/92, sobre requisitos para otorgamiento de subvenciones y rendiciones de cuentas, utilización de los fondos para materias determinadas, aprobación y entrega de recursos fraccionados; Decreto Municipal N°1892 de fecha 17.11.2003, Ordenanza Municipal sobre Registro de Personas Jurídicas receptores de Fondos Públicos y Decreto Municipal N°1893 de la misma fecha, Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales; Acuerdo N°156 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha **20.06.2014** autorizando otorgamiento de subvención individualizada para los fines que especifica; y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. N°1-20.033 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO N°2506.-

Otórguese subvención durante el año 2014, a la organización denominada "**Fundación CEMA Chile Hijuelas**" por valor de **\$750.000.-** destinados a **Honorarios Monitoras en Cursos de Pintura, Mosaico, Repostería y Compra de Materiales**, con cargo a la Partida **24.01.006** "Voluntariado", del presupuesto Municipal vigente.

Comunique la Dirección de Administración y Finanzas a la organización favorecida, programando la entrega de los recursos en las parcialidades que sean necesarias, previa certificación de la Personalidad Jurídica vigente y las demás disposiciones que establece la normativa legal.

Verifique la Dirección de Control, el cumplimiento con respecto a las rendiciones de cuentas, además de comprobar que los recursos sean destinados para los fines establecidos por el Concejo Municipal de Hijuelas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO VÁSQUEZ BURGUEÑO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Finanzas
 - Control
 - Archivo Partes
 - Archivo
- RVB/CCV/jwb.**